



Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: FIDUCIARIO	Acta No. 004
Lugar: FINDETER	Fecha: 23 de Octubre de 2017
Modalidad: Semipresencial	Hora inicio: 12:00 pm
Duración: (12:00 pm – 03:00 pm) 03 horas	Línea: Ciudades Sostenibles
Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá	

ORDEN DEL DÍA:	
TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Recomendación de adjudicación del contrato PAF-VP-C-007-2017, cuyo objeto es contratar “LA FORMULACIÓN DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)”.	OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN
3. Propositiones y varios	TODOS

MIEMBROS DEL COMITÉ:

En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), y de acuerdo a lo contenido en el Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER, y en el Otrosí No. 15, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, que respecto del Comité Fiduciario cita en el Capítulo IX Órganos Contractuales: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo **MANUAL OPERATIVO** de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Secretario General – Findeter	Vicepresidente de Planeación – Findeter
Vicepresidente Financiero - Findeter	Vicepresidente Comercial - Findeter
Gerente de Agua y Saneamiento Básico - Findeter	Gerente Técnico - Findeter
Director de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Subdirector(a) de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
ANA MARIA PALAU	VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN	FINDETER
ANA PATRICIA CAÑÓN	VICEPRESIDENTE COMERCIAL	FINDETER

	ACTA No. 04 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - Contrato Interadministrativo 563 de 2016 Sesión Semipresencial de fecha 23 de Octubre de 2017	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
---	--	--------------------------------

RODOLFO ORLANDO BELTRÁN CUBILLOS	DIRECTOR DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
---	---	--

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

Siendo las 12:00 p.m. del 23 de Octubre de 2017, se reunieron en sesión semipresencial los suscritos ANA PATRICIA CAÑÓN, en su calidad de Vicepresidente Comercial, quien asistió de forma presencial; ANA MARIA PALAU, en su calidad de Vicepresidente de Planeación y RODOLFO ORLANDO BELTRÁN CUBILLOS, en su calidad de Director de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quienes emiten su voto de forma virtual; HERNAN NAVARRETE LE BAS Y LORENA GARCIA GALINDO en representación de la Fiduciaria Bogotá, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 004. Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas.

Así las cosas, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2, del Contrato Fiduciario las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Recomendación de adjudicación del contrato PAF-VP-C-007-2017, cuyo objeto es contratar “LA FORMULACIÓN DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)”.

La Dirección de Contratación de Findeter sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-VP-C-007-2017, de los cuales a continuación se extraen lo siguiente:

“(…)

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO R/L: JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	
2.	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DE UNIVERSIDADES PARA EL DESARROLLO REGIONAL R/L: PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARÍA	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (50%) UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (50%)

B) El quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos



Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DE UNIVERSIDADES PARA EL DESARROLLO REGIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Con ocasión de la observación presentada por el COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, la cual si bien se encontraba por fuera del plazo previsto para observar, fue considerada por el Grupo Evaluador en tanto aclaraba lo concerniente a la verificación de la experiencia de dicho proponente en el componente técnico, se expidió el Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DE UNIVERSIDADES PARA EL DESARROLLO REGIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

D) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas -Sobres No. 2-, el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) para el proponente No. 2 UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DE UNIVERSIDADES PARA EL DESARROLLO REGIONAL (Tras la publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y conforme al cronograma previsto en los Términos de Referencia), y el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) para el proponente No. 1 COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (Tras la publicación del Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y conforme al cronograma previsto en la Adenda No. 5). Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con los criterios establecidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Vencido dicho plazo, los proponentes UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DE UNIVERSIDADES PARA EL DESARROLLO REGIONAL y COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO presentaron observaciones y en consecuencia, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter, en calidad de Asistente Técnico, procedió a darles respuesta a través del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación – Orden de Elegibilidad, en el que luego de revisar las mismas se modificó el Informe de Evaluación Económica de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en los aspectos



correspondientes a la Experiencia Específica del Proponente para Obtener Puntaje Adicional a la Mínima Exigida como Habilitante, así como a la Experiencia Específica del Personal Clave Propuesto para Obtener Puntaje, de ambos proponentes tal y como se evidencia en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación – Orden de Elegibilidad.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con los criterios establecidos en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **mil (1000) puntos**, resultantes de los siguientes factores y criterios de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE
Factor Económico	Evaluación Económica	100 puntos
Factor Técnico	Experiencia específica del proponente adicional a la mínima exigida como habilitante	400 puntos
	Experiencia del equipo de trabajo adicional a la mínima requerida	500 puntos
TOTAL		1000 PUNTOS

Y la posterior aplicación del Criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día cuatro (04) de octubre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.953,81)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEJOR VALOR** y el **PUNTAJE** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PROponente.	PUNTAJE.
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	100,000000
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DE UNIVERSIDADES PARA EL DESARROLLO REGIONAL	88,3937012

	<p>ACTA No. 04 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - Contrato Interadministrativo 563 de 2016 Sesión Semipresencial de fecha 23 de Octubre de 2017</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--------------------------------

4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA OBTENER PUNTAJE ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA COMO HABILITANTE

De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.2. de los Términos de Referencia, se procedió a aplicar lo establecido en dicho numeral, cuyo resultado fue el siguiente:

PROponente.	PUNTAJE.
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	400
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DE UNIVERSIDADES PARA EL DESARROLLO REGIONAL	400

4.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA OBTENER PUNTAJE (500 PUNTOS)

De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.3. de los Términos de Referencia, se procedió a aplicar lo establecido en dicho numeral, cuyo resultado fue el siguiente:

PROponente.	PUNTAJE.
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	225
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DE UNIVERSIDADES PARA EL DESARROLLO REGIONAL	150

Así las cosas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROponente.	PUNTAJE.
No. 1	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	725,0000000
No. 2	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DE UNIVERSIDADES PARA EL DESARROLLO REGIONAL	638,3937012

G) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	\$2.363.412.170,00	\$2.076.897.828,00	\$2.076.897.828,00

H) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.076.897.828,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

I) Conforme a la certificación remitida el día doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por CAMILO ANDRÉS MANRIQUE ESPINOSA, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no tiene contratos vigentes derivados de las convocatorias de la Gerencia de Sostenibilidad y Nuevos Negocios. Dicha verificación



se adjunta y forma parte integral del presente documento.

J) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

K) El día dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se envió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha y mediante Acta No. 05, se emitió concepto aprobación y recomendación al Comité Fiduciario de adjudicación.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las Ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-VP-C-007-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA FORMULACIÓN DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)**, al proponente **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** representado legalmente por **JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO** por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.076.897.828,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

Hacen parte integral de la presente Acta:

- Certificación de No Concentración PAF-VP-C-007-2017
- Recomendación Adjudicación PAF-VP-C-007-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación – Orden de Elegibilidad PAF-VP-C-007-2017

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, aprueban la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-VP-C-007-2017**, cuyo objeto es contratar “**LA FORMULACIÓN DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)**, al proponente **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** representado legalmente por **JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO** por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.076.897.828,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**



3. Propositiones y varios

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario a las 03:00 pm

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada:	03 horas
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%

Firma Miembros del Comité:

ANA MARIA PALAU
VICEPRESIDENTE DE PLANEACION
FINDETER

ANA PATRICIA CAÑON
VICEPRESIDENTE COMERCIAL
FINDETER

RODOLFO ORLANDO BELTRÁN CUBILLOS
DIRECTOR DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Secretario del Comité:

HRNAN NAVARRETE LE BAS
Fiduciaria Bogotá

LORENA GARCIA GALINDO
Abogado – Fiduciaria Bogotá

Revisó: Ana María Palau